



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 799/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4628/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5165 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13459, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$166.760, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13459.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13459 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RIOS BARRERA GUACOLDA DE LOURDES	4.750
2	LARRAIN LANDAETA LADISLAO BRUNO	13.270
3	REYES REYES REBECA DEL TRANSITO	4.060
4	PADILLA GUTIERREZ ROSA IRMA	4.060
5	BILBENY POLONIO MODESTO	4.750
6	CARLOS JORGE ROJAS MARTORELL	4.060
7	ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES	4.060
8	MENDEL MONSALVE MARIA AURA	4.750
9	DEL SOLAR KRACHT IDA YOLANDA ADRIANA	4.060
10	RAFAEL FRANCISCO PIZARRO PIZARRO	2.250
11	VILLALOBOS STILLMAN MARIA VICTORIA ROSAR	4.060
12	FIDALGO BONILLA MARIA TERESA	4.060
13	GUZMAN GUZMAN CARMEN	4.060
14	ROJAS DE LA FUENTE TULIO EDUARDO	4.060
15	GUERRERO AGUILERA BERTA DEL CARMEN	2.250
16	ARENAS CAMPOS ALICIA DEL CARMEN	4.060
17	DAZA CALDERON HERMINIA ROSA	4.060
18	NETTLE RIQUELME BLANCA ELIZABETH	560
19	PRECIADO TORCAL EUGENIO	560
20	JOSE IGNACIO PARRA ARAVENA	9.770
21	ANA MARIA DE LA LUZ TONDREAU LEIGHTON	2.250
22	BARBE CARRENO SOLANGE DEL PILAR	9.770
23	MAGUINDO JAVIER GAHONA SEGOVIA	2.250
24	AGUSTINA DEL CARMEN CHANDIA PARRA	560
25	LILIAN ANGELICA ELEN SUAREZ GONZALEZ	2.250
26	BOYE GUZMAN MARIA CECILIA	2.250
27	SYLVIA RAQUEL HORMAZABAL DUARTE	560
28	SALINAS OLIVARES CLAUDIO ARMANDO	9.770
29	VALDES RODRIGUEZ PATRICIO ADOLFO	560
30	MANUELA ROSA JIMENEZ MATELUNA	2.250
31	ROMERO ACUNA MAURICIO ALFONSO	560
32	ANGEL CUSTODIO GUZMAN VEGA	9.770
33	ROCIO ASUNCION CARDENAS MENESES	9.770
34	FISCHER PEREZ DEBORAH PAZ	560
35	BASCUR GONZALEZ DIOGENES ISRAEL	560
36	NORMA DE LAS MERCEDES ARANDA MEJIAS	560
37	CLAUDIA LINA ALEJANDRA RAMIREZ GALDAMES	2.250
38	BENITA DURAN DE ALVARO	560
39	MARITZA ALEJANDRA TORRES MUNOZ	560
40	ELIZABETH DEL CARMEN HAWAS RODRIGUEZ	560
41	BASAEZ VILLAVICENCIO VICTORIA ISABEL	2.250
42	GAJARDO CONTRERAS DANIEL ESTEBAN	560
43	MATIAS ESTEBAN INFANTE ANDRADE	9.770
44	CAROLINA NICOLE ULCEN MUNOZ	560
45	FRANCISCA ANDREA DEL CARMEN RIQUELME TOLEDO	560
46	SANTINI LA PAZ CATALINA PATRICIA	560
47	TOLEDO BRAVO VALENTINA ANDREA	2.250
48	JOSUE HENOC MERA SALDANA	2.250
49	KENIA ELIANA MALDONADO TORRES	2.250
TOTAL		166.760